



## DECRETO N° 052/2020

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas, que han resultado insuficiente para atender el desenvolvimiento normal de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que existen Partidas con crédito suficiente, que permiten compensar montos faltantes en otras.

Que de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto, en su Art. 59, se faculta al D.E.M. a realizar la compensación de Partidas Presupuestarias en tanto no modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS SURGENTES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
**DECRETA**

Art. 1º: COMPÉNSASE, las siguientes Partidas del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, conforme al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE GASTOS. -

		Presup. Anterior	Variación Positiva	Variación Negativa	Presup. Autorizado
01010340	Programa T.V. -Serv.-	10.000,00	2.000,00	0,00	12.000,00
020102010104	Obra Ampliación SUM	1.645.000,00	0,00	-58.000,00	1.587.000,00
02010201012206	O. Div. -Playa Estac.-	10.000,00	6.000,00	0,00	16.000,00
02010201012209	O. Div. -Camping Mun.-	150.000,00	30.000,00	0,00	180.000,00
02010201012212	O. Div. -Otras-	330.000,00	20.000,00	0,00	350.000,00
TOTALES		2.145.000,00	58.000,00	-58.000,00	2.145.000,00

Art. 2º: La presente Compensación no modifica el monto del Presupuesto de Gastos vigente, que sigue fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 108.878.000,00).

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Los Surgentes, 02 de Marzo de 2020.

Tec. Leandro N. Papa  
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba  
Intendente Municipal